

Fuero militar, un tema no inmune a los debates

Las decisiones del Congreso sobre la ley de desaparición forzada tienen insospechadas repercusiones internacionales.

La decisión del Senado de la República de respaldar plenamente las tres objeciones presidenciales presentadas por César Gaviria a la ley que tipifica la desaparición forzada en Colombia, sorprendió a todos.

A los senadores ponentes del informe mayoritario -que terminó siendo el minoritario- y quienes pedían declarar infundadas tales objeciones; a los senadores que al disentir de la ponencia mayoritaria, no pensaron arrastrar con tal número de votos y al ministro de Gobierno, Horacio Serpa, quien lamentó que la postura del Presidente Samper, que desestimaba dos de las tres objeciones, no hubiera tenido eco en el Congreso.

También sorprendió a las organizaciones no gubernamentales presentes ese día en el recinto; al propio ministro de Defensa, Fernando Botero, quien sin embargo aseguró que el Ejecutivo queda satisfecho con la votación y al procurador General, Orlando Vásquez, que minutos antes de la votación había intervenido largamente para pedir todo lo contrario a lo que se decidió.

Las tres objeciones presidenciales que exigieron al Congreso volver a examinar el texto de la ley, votada favorablemente en sus cuatro debates iniciales, pesaban sobre el fuero militar, la obediencia debida y la desproporción de las penas.

Esta vez, el Senado cambió de posición. Incluso, fue más allá de lo sugerido por la administración de Ernesto Samper.

La Cámara Alta no solo votó a favor del fuero militar, posición compartida por el Gobierno, sino a favor de la obediencia debida y de la desproporción de las penas, que tanto Botero como Serpa, desestimaron. Como quien dice, ganó Gaviria.

Según el procurador delegado para los Derechos Humanos, Hernando Valencia Villa, la decisión del Congreso podría generar duda e inquietud en la comunidad internacional frente al Gobierno de Samper y a su política de Derechos Humanos.

Precisamente, ya el Ministerio de Gobierno comenzó a ser el receptor principal de las protestas nacionales e internacionales de tal decisión. Y los tratados?

El consejero presidencial en esta materia, Carlos Vicente de Roux, anota que en el tema del

PERIODICO: EL TIEMPO

FECHA: OCTUBRE 9 DE 1994

TEMA: DERECHOS HUMANOS

fuero militar ya está casi todo dicho, pero no ocurre así en lo pertinente a la obediencia debida.

En el caso de la desaparición forzada, esa figura, que exime de responsabilidad al agente que actúa bajo una orden imperativa, va en contravía de los tratados internacionales suscritos por Colombia, explica De Roux.

Sostiene que tales tratados excluyen expresamente la obediencia debida como eximente de responsabilidad.

Por su parte, algunas organizaciones no gubernamentales han solicitado al Gobierno que retire las dos objeciones que desestima, pues aún está a tiempo de hacerlo.

El estudio de las objeciones tendrá su último debate en la plenaria de la Cámara de Representantes. Si esta corporación también las respalda, pasará nuevamente a sanción presidencial. Obviamente, sin los tres apartes de la ley que causaron la controversia.

Que se archive

La Asociación de Familiares de Desaparecidos, organización no oficial que se ocupa expresamente de este tema, pidió que el proyecto se archive. En su opinión, es mejor que no exista una ley que tipifique el delito, a que sea promulgada una con las dos figuras que, según ésta, lesiona su esencia.

Por su parte, Serpa afirmó que el Ejecutivo llevará a la Cámara la misma postura, unánime en todos los estamentos del Gobierno.

Sobre el asunto, el Defensor del Pueblo, Jaime Córdoba Triviño, indica que aunque no está de acuerdo con el Gobierno en el tema del fuero militar comparte lo expresado por Samper en cuanto a la obediencia debida.

Esta figura no puede ser invocada como eximente de responsabilidad en el caso de quienes al obedecer cometieron crímenes de lesa humanidad, puntualiza Triviño